

2363-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con siete minutos del nueve de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto 1565-DRPP-2025 de las dieciséis horas con treinta y seis minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Frente Amplio, que la estructura del cantón La Cruz, de la provincia de Guanacaste, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que, persistían las inconsistencias señaladas en auto n°0970-DRPP-2025 de las once horas con treinta y siete minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco, con referencia a los nombramientos en ausencia de los señores Elías Espinoza Vega, cédula de identidad n°503220060 y María Elena López García, cédula de identidad n°503570329 para los cargos propietarios de delegados territoriales, asimismo, se recordó al partido que, el puesto de secretario suplente y un delegado territorial propietario, debía ser nombrado mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal

El día dos de julio del año dos mil veinticinco, presentan ante la Oficina Regional de Liberia las cartas de aceptación de los señores Espinoza Vega, y López García, para los cargos propietarios de delegados territoriales.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN LA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602410554	ANA MARGARITA BUSTOS RUIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503240832	DIELCA VENEGAS TORRES	SECRETARIO PROPIETARIO
503220060	ELIAS ESPINOZA VEGA	TESORERO PROPIETARIO
205880900	LIDIANA CALDERON MEDRANO	PRESIDENTE SUPLENTE
503570329	MARIA ELENA LOPEZ GARCIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205030083	FABIO BARRIOS SABALLO	FISCAL PROPIETARIO
503930020	ANA CRISTINA LOPEZ BUSTOS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602410554	ANA MARGARITA BUSTOS RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503240832	DIELCA VENEGAS TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO

503220060	ELIAS ESPINOZA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503570329	MARIA ELENA LOPEZ GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205880900	LIDIANA CALDERON MEDRANO	TERRITORIAL SUPLENTE
503500206	JORGE ALBERTO LOPEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE
800520475	LUCRECIA PASTRANA PASTRANA	TERRITORIAL SUPLENTE
504610559	JAIME DAVID PORTOBANCO CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
801560912	DALILA DE LOS ANGELES PILARTE AGUIRRE	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: Tome en cuenta el partido político que, el puesto de secretario suplente y un delegado territorial propietario, deberá ser nombrado mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal de **La Cruz**, provincia **Guanacaste**. (Ver auto n°0970-DRPP-2025 de cita).

De conformidad con lo anterior, se encuentran vacantes los puestos de secretario suplente, y un delegado territorial propietario, nombramientos que deberán cumplir el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral (artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/yps
C.: Exp. n.º 063-2005, partido Frente Amplio
Ref., No.: 05179, 11982, 11985-2025